



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

## **ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ACT/10/EXT/2010**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del día veintitrés de junio del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Juntas de la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ubicada en la avenida Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, 1er piso, estando presentes los CC. Lic. Federico F. Armeaga Esquivel, Presidente del Comité de Información, el Lic. Juan Flores Becerril, Contralor Interno, el L.C.P. David Arias García, Jefe de la Unidad Información y Planeación Estratégica, y para este efecto como responsable de la Unidad de Información, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el Título IV “Del Acceso a la Información Pública”: Capítulo I “de los Comités de Información”, Artículos 29 y 30 del Capítulo IV “Del Procedimiento de Acceso”, Artículos 41, 41 Bis, 42, 43, 44 y 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con motivo de la convocatoria de fecha veintiuno de junio de dos mil diez y con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, bajo el orden del día siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia y Declaratoria del Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/ATL/095/2010, presentada por el Visitador General I Toluca, relacionado con la solicitud de información 00081/CODHEM/IP/A/2010.
- 4.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/02/0801/2009, presentada por el Visitador General II Nororiente, relacionado con la solicitud de información 00082/CODHEM/IP/A/2010.
- 5.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/397/2008, presentada por el Visitador General I Toluca, relacionado con la solicitud de información 00083/CODHEM/IP/A/2010.
- 6.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TLAL/0577/2010, presentada por la Visitadora General de Programas Especiales, relacionado con la solicitud de información 00084/CODHEM/IP/A/2010.



---

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

7.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/646/2009, presentada por el Visitador General IV Oriente, relacionado con la solicitud de información 00086/CODHEM/IP/A/2010.

8.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/123/2010, presentada por el Visitador General I Toluca, relacionado con la solicitud de información 00087/CODHEM/IP/A/2010.

9.- Se someten a consideración del Comité los índices de información reservada y el listado de base de datos personales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción V y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el licenciado Federico F. Armeaga Esquivel, Presidente del Comité de Información, declara abierta la sesión y procede a desahogar el primer punto del orden del día.

#### **Primer punto.- Lista de Asistencia y Declaratoria del Quórum.**

Una vez que el Presidente da cuenta al Comité que de acuerdo a los registros de la lista de asistencia se encuentran presentes todos sus integrantes, queda formalmente instalada la sesión.

#### **Segundo Punto.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

El Presidente del Comité, somete a la consideración de sus integrantes el Orden del día, aprobándose por unanimidad de votos.

**Tercer Punto.-** Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/ATL/095/2010, presentada por el Visitador General I Toluca, relacionado con la solicitud de información 00081/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice “POR FAVOR ME PUEDEN FACILITAR UNA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON CÓDIGO: CODHEM/TOL/ATL/095/2010 LO AGRADECERÉ BASTANTE. SOY QUIEN INICIÓ ESTE EXPEDIENTE”.

Cabe señalar que el expediente está en trámite, por lo que el licenciado Alejandro H. Barreto Estévez, Visitador General I Toluca, precisa en su acuerdo de clasificación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2, 19, 20, 21, 22, 25, 25 Bis, 26 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los siguientes puntos:



---

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

I. Que el expediente de queja al rubro citado, iniciado con motivo de la inconformidad presentada el siete de mayo del año dos mil diez; por la información que contiene, debe ser considerado, para efectos de su clasificación, como información reservada.

II. Que la queja dio origen al procedimiento de investigación que resolverá sobre la violación a los derechos humanos alegados por el quejoso, procedimiento que sigue este Organismo en términos de lo previsto por el título tercero de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mismo que aún no se concluye; de la misma forma, debe señalarse que de liberarse la información contenida en el expediente antes citado, se podría alterar el proceso de indagación que se sigue en esta Defensoría de Habitantes por los hechos de queja, en esencia, porque el legajo de referencia contiene manifestaciones, que de hacerse públicos dificultarían a este Organismo el acercarse a la verdad de los hechos y de esta forma, resolver con equidad y justicia la queja presentada.

Asimismo, debe anotarse que esta Comisión Estatal se encuentra en proceso de valorar los medios de convicción recabados y allegados por las partes para determinar sobre la resolución de la queja planteada.

III. Que los elementos objetivos de los que dispone este Organismo en la investigación de los hechos motivo de queja, lo es el contenido del documento descrito en el apartado I de este acuerdo; que forma parte de la investigación de los hechos de queja y permite determinar que su difusión causaría un daño al interés jurídico tutelado en el supuesto de excepción establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el caso, en que pueda alterarse el proceso de investigación que lleva a cabo este Organismo, daño que es presente, pues puede ocurrir tan luego se obtenga la información que se clasifica; probable, debido a que existen razones para considerar que dicho daño puede verificarse o que puede suceder; y específico, porque dicho daño repercutiría en el propio proceso de investigación con las consecuencias conducentes, que serían el que se dificultara que la indagación se aproximara a la verdad de los acontecimientos y de las violaciones a los derechos humanos alegada.

IV. En virtud de lo anterior y con base además en lo dispuesto por los artículos: 13 fracción III, 31 fracciones I y XI, 51 y 52 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la información que se describe en el punto I de este acuerdo, se clasifica temporalmente como reservada por las razones y consideraciones apuntadas en los apartados II y III de este propio acuerdo.



---

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Estos señalamientos, dieron sustento al siguiente:

### **ACUERDO CDI EXT. 01-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/ATL/095/2010 con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo 2, 19, 20, 21, 22, 25, 25 Bis, 26 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité instruye a la Unidad de Información notifique al peticionario que se niegan las copias solicitadas en virtud de que el expediente ha sido clasificado temporalmente como reservado por las razones y consideraciones apuntadas en los apartados II y III de este propio acuerdo.

**Cuarto Punto.-** Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/02/0801/2009, presentada por el Visitador General II Nororiente, relacionado con la solicitud de información 00082/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice *“POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR A USTED COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE QUEJA INGRESADO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2009, DEL ACUERDO DE RECEPCION Y CALIFICACION DE QUEJA, DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, DEL OFICIO DE ADMISION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, DE LA SOLICITUD DE INFORME A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, DE LA COMPARECENCIA DE LOS INTERNOS DE NOMBRES OMAR ORLANDO LOPEZ PUERTO, MIGUEL ROMAN GONZALEZ ROCHA Y JORGE IVAN SALGADO VALERO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009, DE LAS PLACAS FOTOGRAFICAS AGREGADAS DE LA FOJA 28 A LA FOJA 51, ACTUACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE DE QUEJA CODHEM/02/0801/2009, TRAMITADO EN LA VISITADURIA GENERAL II NORORIENTE, LO ANTERIOR PARA EXHIBIRLAS COMO DOCUMENTALES PUBLICAS EN LA CAUSA PENAL QUE SE INSTRUYE AL AGRAVIADO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, HACIENDO LA ACLARACION QUE EL NOMBRE CORRECTO ES DE ROMAN MIGUEL GONZALEZ ROCHA Y NO MIGUEL ROMAN GONZALEZ ROCHA COMO APARECE EN EL EXPEDIENTE DE LA QUEJA EN COMENTO”*.



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Cabe señalar que el expediente está concluido y se ha clasificado como reservada toda la documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.

### **ACUERDO CDI EXT. 02-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/02/0801/2009, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que señala: “De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley” y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Información entregar copias certificadas previo pago, refiriendo que los costos establecidos la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante acuerdo CDI EXT. 03-04-2010 son los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00

Los documentos solicitados constan de cuarenta y nueve fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de cincuenta y nueve pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser depositados en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente al responsable del Módulo de Información de la Visitaduría General II Nororiental, ubicada en Mariano Escobedo 46, Col. Centro C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos / Fax (01 55) 1665 6068 5390 9447, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

**Quinto Punto.-** Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/397/2008, presentada por el Visitador General I Toluca, relacionado con la solicitud de información 00083/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice *“SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE CODHEM/TOL/397/2008, EN EL CUAL SOY LA QUEJOSA”*.

Cabe señalar que el expediente está concluido y se ha clasificado como reservada toda la documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.

### **ACUERDO CDI EXT. 03-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/397/2008, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que señala: “De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley” y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Información entregar copias certificadas previo pago, refiriendo que los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante acuerdo CDI EXT. 03-04-2010 son los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00

Los documentos solicitados constan de ciento setenta y tres fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de ciento ochenta y tres pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser depositados en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente al



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

responsable del Módulo de Información de la Unidad de Información, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México teléfonos / fax (01 722) 236 05 60, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

**Sexto Punto.-** Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TLAL/0577/2010, presentada por la Visitadora General de Programas Especiales, relacionado con la solicitud de información 00084/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice *“POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE ALGUNAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE CODHEM/TLAL/0577/2010 TRAMITADO EN LA VISITADURIA GENERAL II NORORIENTE, CONSISTENTES EN EL INFORME RENDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010 Y DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2010, LO ANTERIOR POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES”*.

Cabe señalar que el expediente está concluido y se ha clasificado como reservada toda la documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.

#### **ACUERDO CDI EXT. 04-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/TLAL/0577/2010, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo , 2 fracción VI y VII, 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que señala: “De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley” y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Información entregar copias certificadas previo pago, refiriendo que los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante acuerdo CDI EXT. 03-04-2010 son los siguientes:



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00

Los documentos solicitados constan de tres fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de trece pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser depositados en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente al responsable del Módulo de Información de la Visitaduría General II Nororiente, ubicada en Mariano Escobedo 46, Col. Centro C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos / Fax (01 55) 1665 6068 5390 9447, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

**Séptimo Punto.-** Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/646/2009, presentada por el Visitador General IV Oriente, relacionado con la solicitud de información 00086/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice *“Copias certificadas de todo el expediente CODHEM/NEZA/646/2009, mismo que se encuentra en la Visitaduría General IV Oriente”*.

Cabe señalar que el expediente está concluido y se ha clasificado como reservada toda la documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.

#### **ACUERDO CDI EXT. 05-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/646/2009, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que señala: “De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley” y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Información entregar copias certificadas previo pago, refiriendo



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

que los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante acuerdo CDI EXT. 03-04-2010 son los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00

Los documentos solicitados constan de ochenta y dos fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de noventa y dos pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser depositados en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente al responsable del Módulo de Información de la Visitaduría General IV Oriente, ubicada en Avenida José Vicente Villada No. 202, Col. Metropolitana 3ª. Sección C.P. 57750, Nezahualcóyotl, México teléfonos / fax (01 55) 26 19 97 31 y 57 97 45 07, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del petionario.

**Octavo Punto.-** Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/123/2010, presentada por el Visitador General I Toluca, relacionado con la solicitud de información 00087/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice “*Copias certificadas de la resolución dentro del expediente CODHEM/TOL/123/2010*”.

Cabe señalar que el expediente está concluido y se ha clasificado como reservada toda la documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.

### **ACUERDO CDI EXT. 06-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/TOL/123/2010, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad y en términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Unidad de



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Información entregar copias simples en versión pública previo pago, refiriendo que los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante acuerdo CDI EXT. 03-04-2010 son los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00

Los documentos solicitados constan de dos fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de doce pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser depositados en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente al responsable del Módulo de Información de la Unidad de Información, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México teléfonos / fax (01 722) 236 05 60, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

**Noveno Punto.-** Se someten a consideración del Comité los índices de información reservada y el listado de base de datos personales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Para el desahogo de este punto, el Licenciado Arias García expone que en comparecencia con la Dirección Jurídica del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, se sugirió dividir lo concerniente a la información reservada que genera la Comisión y al listado de base de datos personales. En este sentido, agregó que analizando la información que actualmente se encuentra publicada en el portal de transparencia, se estimó conveniente solicitar a las unidades administrativas sus comentarios respecto a la documentación relacionada con el desarrollo de sus actividades. Luego de recibir respuesta, la información que se deja a consideración del Comité para su aprobación, y que engloba solamente los archivos de las Visitadurías Generales y Adjuntas, la Contraloría Interna, la Dirección General de Administración y Finanzas y la propia Unidad de Información, es la siguiente:

## ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 

DÍA	MES	AÑO
31	05	2010

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
1	Visitaduría General I Toluca	Quejas en trámite 2010 CODHEM/TOL/0002/2010, 3, 7, 9, 10, 11, 16, 17, 20, 30, 31, 36, 42, 44, 50, 51, 52, 53, 55, 59, 66, 71, 73, 78, 81, 82, 84, 85, 88, 92, 93, 96, 99, 100, 103, 105, 107, 109, 110, 112, 115, 119, 121, 124, 126, 127, 130, 132, 134, 136, 137, 138, 140, 142, 143, 144, 149, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 167, 169, 170, 173, 174, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 184, 187, 189, 190, 191, 192, 195, 197, 201, 202, 203, 205, 206, 208, 209, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 234, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 336.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.
2	Visitaduría General I Toluca	Quejas concluidas 2010 CODHEM/TOL/0001/2010, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 83, 86, 87, 89, 90, 91, 94, 95, 97, 98, 101, 102, 104, 106,	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del		X	Nueve años

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
		108, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 128, 129, 131, 133, 135, 139, 141, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 163, 165, 166, 168, 171, 172, 175, 178, 183, 185, 188, 193, 194, 196, 198, 199, 200, 204, 207, 210, 211, 215, 221, 222, 224, 225, 231, 233, 235, 238, 243, 244, 245, 251, 253, 261, 262, 290, 313, 317, 327.	Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			
3	Visitaduría General II Nororiente	Quejas en trámite 2010 CODHEM/TLAL/0001/2010, 4, 5, 11, 12, 19, 23, 26, 29, 31, 34, 46, 50, 53, 76, 78, 81, 85, 88, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 110, 111, 113, 116, 122, 127, 128, 131, 132, 135, 144, 146, 149, 154, 157, 165, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 184, 187, 189, 190, 191, 194, 201, 209, 211, 213, 214, 216, 217, 218, 220, 221, 223, 226, 228, 231, 234, 237, 243, 244, 248, 250, 252, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 263, 264, 267, 268, 269, 275, 278, 280, 281, 283, 284, 293, 295, 296, 298, 299, 300, 302, 304, 305, 310, 314, 316, 320, 323, 326, 328, 329, 330, 332, 341, 343, 344, 348, 349, 353, 357, 360, 361, 364, 366, 369, 371, 375, 376, 379, 382, 385, 386, 388, 389, 395, 396, 397, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 412, 416, 418, 420, 421, 422, 423, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 434, 435, 437, 438,	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
		440, 441, 442, 443, 444, 445, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 454, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 477, 479, 481, 482, 483, 484, 488, 490, 491, 493, 494, 495, 496, 498, 500, 501, 503, 504, 506, 507, 508, 509, 513, 514, 515, 516, 518, 519, 521, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 552, 554, 555, 556, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 570, 571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 607, 608, 609, 610, 611, 613, 614, 615, 617, 618, 619, 621, 622, 623, 625, 626, 627, 628, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 650, 651, 652, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664.	queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			
4	Visitaduría General II Nororiente	Quejas concluidas 2010 CODHEM/TLAL/0002/2010, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 90, 92, 94, 96, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 174, 176, 177, 179, 181, 182, 185, 186,	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación		X	Nueve años

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
		188, 192, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 212, 215, 219, 222, 224, 225, 227, 229, 230, 232, 233, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 249, 251, 253, 254, 261, 262, 265, 266, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 279, 282, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 297, 303, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 315, 317, 318, 319, 321, 324, 325, 327, 331, 333, 334, 335, 337, 338, 339, 340, 342, 345, 346, 347, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 358, 359, 362, 363, 365, 367, 368, 370, 372, 373, 374, 377, 378, 380, 381, 383, 384, 387, 390, 391, 392, 393, 394, 398, 399, 400, 403, 411, 413, 414, 415, 417, 419, 424, 425, 432, 439, 446, 453, 455, 460, 465, 473, 474, 475, 476, 478, 480, 485, 486, 487, 489, 492, 497, 499, 502, 505, 510, 512, 520, 525, 534, 544, 545, 551, 553, 557, 563, 569, 572, 591, 596, 606, 612, 616, 620, 624, 629, 649, 654.	e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			
5	Visitaduría General III Oriente	Quejas en trámite 2010 CODHEM/LP/0002/2010, 3, 8, 9, 12, 13, 15, 21, 26, 42, 47, 51, 58, 66, 68, 76, 77, 78, 81, 83, 86, 90, 101, 102, 106, 107, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 125, 128, 134, 138, 143, 144, 147, 148, 151, 152, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 169, 170, 180, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 193, 194, 198, 199, 202, 205, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 225, 227, 230, 234, 236, 237, 240, 241, 242, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 256, 258, 259, 262, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 275, 278, 279, 280, 283, 284, 285, 287, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 297, 298, 299, 301,	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
		302, 304, 305, 307, 308, 309, 312, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415.	e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			
6	Visitaduría General III Oriente	Quejas concluidas 2010 CODHEM/LP/0001/2010,4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 112, 116, 119, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 161, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 184, 185, 188, 191, 192, 195, 196, 197, 200, 201, 203, 206, 207, 208, 212, 218, 221, 223, 224, 226, 228, 229, 231, 232, 233, 235, 238, 239, 243, 244, 245, 246, 253, 255, 257, 260, 261, 263, 267, 273, 274, 276, 277, 281, 282, 286, 288, 292, 296, 300, 303, 306, 310, 311, 313, 314, 317, 318, 336, 337, 341, 346, 352, 360, 361, 362, 371, 381, 384, 390, 396, 405.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.		X	Nueve años

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
7	Visitaduría General IV Oriente	Quejas en trámite 2010 CODHEM/NEZA/0009/2010, 11, 12, 14, 16, 23, 26, 27, 34, 36, 39, 47, 65, 66, 70, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 104, 105, 109, 110, 111, 112, 115, 117, 119, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 170, 171, 172, 173, 175, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 195, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.
8	Visitaduría General IV Oriente	Quejas concluidas 2010 CODHEM/NEZA/0001/2010, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 85, 88, 90, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 107, 108, 113, 114, 116, 118, 120, 124, 125, 132, 136, 147, 156, 157, 159, 165, 166, 168, 169, 174, 180, 183, 190, 197, 198, 199, 205, 206.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se		X	Nueve años

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
			clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			
9	Visitaduría Adjunta Ecatepec	Quejas en trámite 2010 CODHEM/NEZA//EM/0012/2010, 18, 26, 32, 34, 36, 46, 47, 52, 53, 55, 57, 58, 60, 63, 64, 67, 70, 71, 74, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 96, 98, 99, 100, 102, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 156, 157, 159, 162, 164, 165, 168, 169, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
			personales.			
10	Visitaduría Adjunta Ecatepec	Quejas concluidas 2010 CODHEM/NEZA/EM/0001/2010, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 59, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 72, 73, 75, 77, 78, 82, 85, 93, 95, 97, 101, 103, 104, 105, 106, 116, 120, 121, 122, 125, 132, 138, 141, 154, 155, 160, 161, 163, 166, 167, 170, 171, 175, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 194, 196, 197, 216, 222, 238.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.		X	Nueve años
11	Visitaduría Adjunta Tejupilco	Quejas en trámite 2010 CODHEM/TOL/TEJ/0002/2010, 7, 10, 11, 13, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
			artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			concluido éste, hasta que cause estado.
12	Visitaduría Adjunta Tejupilco	Quejas concluidas 2010 CODHEM/TOL/TEJ/0001/2010, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 25, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 44, 48, 53.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a		X	Nueve años

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
			datos personales.			
13	Visitaduría Adjunta Atlacomulco	Quejas en trámite 2010 CODHEM/TOL/ATL/0001/2010, 2, 5, 6, 7, 8, 15, 21, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 39, 42, 47, 48, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.
14	Visitaduría Adjunta Atlacomulco	Quejas concluidas 2010 CODHEM/TOL/ATL/0003/2010, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 62, 64, 65, 67, 68, 71, 73, 78, 79.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios		X	Nueve años

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
			artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a datos personales.			
15	Contraloría Interna	Expedientes de investigación previa de quejas y denuncias: CDH/CI/Q/06/2010, CDH/CI/Q/07/2010, CDH/CI/PA/01/2010.	Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 20, 21, 22, y 25 se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja, y como Confidencial la que se refiere a	X		El periodo en el que permanezca abierto el Procedimiento de investigación de las posibles violaciones a derechos humanos y concluido éste, hasta que cause estado.



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO TEMÁTICO	MOTIVO DE LA RESERVA	RESERVADO		PERIODO DE RESERVA
				Total	Parcial	
			datos personales.			

### LISTADO DE BASE DE DATOS PERSONALES

Número consecutivo	1	Fecha en que se emite:	23/06/2010
Unidad Administrativa que la genera:	Contraloría Interna		
Asunto Temático:	Declaración Patrimonial		
Nombre de la base de datos personales:	Servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México que presentaron declaración patrimonial		
Acta del Comité de Información:			
Número consecutivo	2	Fecha en que se emite:	23/06/2010
Unidad Administrativa que la genera:	Unidad de Información y Planeación Estratégica		
Asunto Temático:	Expedientes de Quejas		
Nombre de la base de datos personales:	Sistema Integral de Quejas Web V2		
Acta del Comité de Información:			
Número consecutivo	3	Fecha en que se emite:	21/06/2010
Unidad Administrativa que la genera:	Dirección General de Administración y Finanzas		
Asunto Temático:	Datos Generales de los servidores públicos de la Comisión		
Nombre de la base de datos personales:	Sistema para la elaboración del Formato Único de Movimientos de Personal.		
Acta del Comité de Información:			

Luego de explicar a los integrantes del Comité de Información sobre el contenido de los Índices de Información Reservada y el Listado de base de datos personales, el licenciado Arias García, puntualizó que se cuenta con el soporte documental que validan los titulares de las Unidades Administrativas.

Estos comentarios dieron sustento al siguiente:



---

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

## **ACUERDO CDI EXT. 07-10-2010**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información ratifican los índices de información reservada y el listado de base de datos personales propuestos por las Unidades Administrativas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por lo que se instruye a la Unidad de Información para que realice la actualización correspondiente en el portal de transparencia del Organismo.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, el licenciado Federico F. Armeaga Esquivel, Presidente del Comité de Información, da por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas del día veintitrés de junio del año dos mil diez, firmando los integrantes del Comité al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

## **COMITÉ DE INFORMACIÓN**

---

**Lic. Federico F. Armeaga Esquivel**  
**Presidente del Comité de Información**

---

**Lic. Juan Flores Becerril**  
**Contralor Interno**

---

**L.C.P. David Arias García**  
**Responsable de la Unidad de Información**



---

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"